

Ser y estar de la amistad (amistad y proyecto societario).

Cécile Mary-Trojani
Université de Toulouse II
CRIC. Equípe XVIIIe

Antes de estar reunidos en una "Sociedad Bascongada" formada por "Amigos del País", los *amigos del país* fueron simplemente *amigos*. Plantear así la cuestión de los orígenes, nos lleva a interrogarnos sobre el quién, el cómo y el cuándo, y nos obliga a considerar, precisamente, la idea que suministra el cimiento integrador, o sea el ejercicio de la *amistad*.

I. Los primeros Amigos.

En lo que podemos considerar el primer testimonio sobre la génesis de la Sociedad, a saber la carta escrita por Peñaflorida desde Azcoitia a un jesuita de Toulouse el 29 de mayo de 1753, encontramos ya una forma de ejercicio de una relación amistosa dibujada según su representación más clásica: el binomio de amigos y la complicidad afectiva y/o intelectual que lleva a "descubrir en él [el amigo], el deseo que yo [el Conde] tenía"¹. En realidad, la consulta a Toulouse está motivada por "un pequeño proyecto literario". De éste, se nos dice que ha sido concebido

¹ Esta carta fue publicada por Julio de Urquijo e Ibarra, *Un juicio sujeto a revisión. Menéndez Pelayo y los Caballeritos de Azcoitia*, Tomo X, San Sebastián, 1996, p. 79-81. Conocemos esta carta por la traducción que de ella suministra Urquijo, quien advierte que "está en un francés suficientemente bueno para un extranjero, pero no del todo correcto." (p. 81, nota nº83).

“desde algunos días”, y que a esta concepción no han sido ajenas la influencia de Feijoo, autor de “una obra excelente”, y la “conversación familiar con un joven marqués”. Piensa Urquijo² que no se trata de Joaquín de Eguía -que no había heredado el marquesado de Narros-, sino de José María de Aguirre, marqués de Montehermoso. Ahora bien, el segundón Aguirre no heredó el título hasta 1763, tras la muerte de su hermano³, por lo que, si retomamos la lógica de Urquijo, el “joven marqués” tampoco puede ser Aguirre. La cronología no ayuda mucho, pues tanto Eguía como Aguirre nacieron en 1733, por lo que tenían veinte años en el momento en que Peñaflorida, cuatro años mayor, escribe a Toulouse. El texto de Eguía titulado *Elogio de la amistad*, verdadero texto *fundador* de la R.S.B.A.P.⁴, y el hecho de que Eguía figure entre los promotores (1763) de la Sociedad, siendo así que Aguirre sólo figura entre los fundadores (1765), me llevan a pensar que el “joven marqués” es, efectivamente, Joaquín de Eguía, y que Peñaflorida, desde su mentalidad nobiliaria, está pensando en el *joven* [heredero del título de] *marqués* [de Narros]. Pues bien, en lo que es la primera biografía de Peñaflorida, o sea el *Elogio* fúnebre pronunciado por Narros⁵, encontramos de nuevo el binomio amistoso, sustentado ahora en la fidelidad -“Treinta y seis años he vivido inseparablemente unido con mi amigo”- y en el intercambio -“un trato íntimo y franco, que ha sido siempre la basa de nuestra larga amistad”. Aparece, sin embargo, ahora un dato interesante: la relación entre amistad y parentesco -“el parentesco cercano y la estrecha amistad que unía a nuestros padres”-, facilita el posterior “trato”. ¿Cuándo se convierte éste en algo nuevo, es decir en una forma de sociabilidad adaptada al espíritu del siglo?

Cuando hacia 1748, en Azcoitia, las “asambleas nocturnas”, la “tertulia de juego y merendonas”, dan paso a “una forma más elegante”, a una “Junta Académica”, según refiere Narros. ¿Quiénes componen esta “Junta”? Aunque la respuesta de Narros sea imprecisa -“varios caballeros y algunos clérigos despejados y estudiosos”-, lo cierto es que ya hemos pasado del binomio al grupo, de un ejercicio clásico de la amistad -el trato, la conversación- a una socialización del ejercicio. ¿Cuándo se transforma ésta en “amistad del País”? No antes de que, en Bergara, una fiesta local -una de esas fiestas que tanto gustaban a Peñaflorida- suscite “la reunión de varios amigos animados del mismo espíritu patriótico” a que se refiere Narros. Esto sucede en 1764. Y si, en 1765, la exaltación festiva del año anterior deviene “asociación”

² Julio de Urquijo e Ibarra, “Los Amigos del País (según cartas y otros documentos inéditos del XVIII)”, *Revista Internacional de Estudios Vascos*, nº17, 1926, p. 582, nota nº1.

³ Juan Vidal-Abarca y López, “La nobleza titulada en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País”, *II Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, San Sebastián, 1988, p. 511.

⁴ Lo publiqué recientemente en el *Boletín de la R. S. B. A. P.* (cf. nota nº23).

⁵ El *Elogio de Don Xavier María de Munive Idiáquez, Conde de Peñaflorida*, fue publicado en los *Extractos de las Juntas Generales celebradas por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, en la villa de Vergara por julio de 1785*, Madrid, Sancha, 1786, p. 33-66. Las citas son las de la edición facsímil de 1985.

con el objeto de "cultivar las ciencias y artes, promover la industria y mejorar la educación", es porque el proyecto ha podido asentarse sobre lo que Narros llama el "calor puro de la sana amistad".

Antes ha habido, claro está, el famoso *Plan de una Sociedad Económica* presentado en la Junta General de Villafranca en 1763. ¿Presentado por quién? Por quienes pueden ser considerados como *promotores*, en el sentido que hoy damos a la palabra, de la *Sociedad*. ¿Quiénes son? ¿Qué lazos les unen? ¿Son "amigos"?

Hay que fijarse, previamente, en que la idea de amistad o incluso el vocablo "amigos" no aparece, en ningún momento, en el *Plan*—sólo podemos referirnos, en este sentido, a la referencia que se hace a la obra de Victor de Riqueti, Marqués de Mirabeau, titulada *L'Ami des hommes*—, en el que tampoco se encuentra la expresión "Amigos del País". En 1763, los *amigos* se describen, pues, colectivamente y por alusiones, como "un número de sujetos hábiles y celosos", como "Caballeros del País" o, más concretamente, como "Caballeros Guipuzcoanos", y si en el "cuidado de fomentar, perfeccionar y adelantar todo lo que sea ventajoso para el País" podemos descubrir la idea de la *amistad del País*, lo cierto es que esta aplicación de la socialización de la amistad tampoco resulta entonces explicitada por la expresión puesta más tarde en circulación. ¿Tiene esto una explicación?

Pensamos que sí. La primera indicación concreta sobre los componentes del proyecto societario presentado en el *Plan* de 1763 la suministra la lista de nombres con que se cierra la exposición de motivos. Son dieciséis, dieciséis "promotores" del proyecto presentado ante la Junta General de la Provincia de Guipúzcoa. Pero ¿por qué *están* en la lista?

Si relacionamos, en primer lugar, esta lista con la que contiene los nombres de los junteros de Villafranca, nos damos cuenta de que trece nombres figuran en ambas listas; tan sólo tres nombres quedan fuera del cotejo. Son: Peñaforida, Eguía y Lili, que no ostentan funciones representativas en Villafranca. Relacionemos, ahora, estos tres nombres para darnos cuenta del parentesco que los une: Joaquín María de Eguía es primo segundo de Peñaforida, y Vicente de Lili-Idiáquez es cuñado del Marqués de Rocaverde, sobrino segundo del Conde⁶.

Una segunda comparación puede hacerse entre la lista de los promotores, o sea los firmantes del *Plan de una Sociedad Económica* en julio de 1763 en Villafranca, y la de los fundadores de la R. S. B. A. P., asistentes a la Primera Asamblea General de la Sociedad en Bergara en febrero de 1765. Esta comparación nos hace ver que ambas listas no coinciden totalmente, lo que ya subrayaron tanto J. I. Tellechea⁷

⁶ Saco estos datos del trabajo de Juan Vidal-Abarca y López, *cit.*, p. 445 y siguientes.

⁷ "Dejémoslo, por el momento, en guipuzcoanos de pro, mientras no clarifiquemos quién es quién, sus relaciones mutuas, y hasta desvelemos el misterio de la presencia de sólo parte mínima de este grupo en el Catálogo de Socios impreso a continuación del *Ensayo* famoso (1768)." Introducción al *Plan de una Sociedad Económica, o Academia de Agricultura, Ciencias, y Artes útiles, y comercio*, 1763, p. 14. Las citas son las de la edición facsímil de 1985.

como F. Borja de Aguinagalde⁸. La primera observación que puede hacerse, es que los promotores son dieciséis⁹, mientras que los fundadores son diecisiete¹⁰, y en ambas listas sólo se repiten cuatro nombres: Munibe, conde de Peñaflorida; Joaquín de Eguía, futuro marqués de Narros; Lili, conde de Alacha; y, Miguel Ignacio Olaso y Ulibarri, hijo de Miguel José Olaso y Zumalave, Secretario Perpetuo de la Sociedad, que aparece en la lista de los fundadores, al lado de su hijo. A partir de estos datos, podemos preguntarnos si, como afirma Ernest Lluch, "Las Juntas Generales guipuzcoanas por su propia iniciativa son las que promueven la Sociedad Bascongada"¹¹. En una lectura propiamente formal, nominal, institucional, bien es verdad que sí, pero esto no es sino la apariencia de la realidad. Porque si consideramos la realidad de la iniciativa, en su fondo y no en su forma, no son Juntas sino Amigos los que están en su origen. De ahí las preguntas formuladas por J. I. Tellechea:

"¿Por qué no suscribieron el Plan todos los junteros? ¿Por qué lo suscribieron sólo los mencionados? ¿Por qué la inmensa mayoría de ellos no aparecen luego en la futura Real Sociedad Bascongada?"¹²

Merece, pues, la pena indagar el misterio subrayado por Tellechea. Así, profundizando en la comparación de la lista de los promotores con la de los junteros, resulta que menos Peñaflorida, Eguía y Lili, todos los demás promotores, o sea once, eran también junteros. A estos once nombres, cabe añadir el de Manuel Joaquín de

⁸ "Trancurridos 225 años desde la fundación de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, seguimos sin saber nada de los dieciséis fundadores, si exceptuamos a Peñaflorida y a Narros, que tendrán después un papel relevante en la historia de la misma". F. Borja de AGUINAGALDE OLAIZOLA, "La fundación de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, ¿un asunto de familia?", *II Seminario de Historia...*, cit., p. 397.

⁹ "El Conde de Peñaflorida; José Francisco de Lapaza; Miguel Ignacio de Olaso y Ulibarri; José Antonio de Lardizabal y Oriar; Vicente María de Alcibar y Acharán; Joaquín de Eguía; Joaquín Ignacio de Moya y Ortega; Juan Bautista de Andonaegui; Vicente de Lili; Juan Matías de Barroeta y Aldamar; Juan Beltrán de Portu y Jausoro; Joaquín de Yun y Barbia; Miguel Joaquín de Lasa y Aristizabal; José Ignacio de Bustinzurria; Antonio de Alzolaras; José Antonio de Lizaranzu". *Plan de una Sociedad...*, cit., p. IV.

¹⁰ "Conde de Peñaflorida, Director, Marqués de Montchermoso, D. Pedro Valentín de Mugartegui, D. Carlos de Otazu, D. Juan Raphael de Mazarredo, consiliarios, D. Ignacio Luis de Aguirre, el vizconde de Ambite, D. Josephe de Olano, D. Vicente de Lili, D. Ignacio María de Berroeta, D. Félix de Samaniego, D. Miguel Ignacio de Olaso, D. Roque de Moyúa, D. Joaquín de Eguía, tesorero, y D. Miguel Joseph de Olaso Secretario, todos amigos de número de la Sociedad y D. Manuel de Gamarra Amigo agregado de ella, y siempre deberá ser de una eterna grata memoria a la sociedad la fina demostración del Amigo D. Juan de la Mata Linares, Colegial del viejo maior de Salamanca...". "Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País por el Conde de Peñaflorida", publicada por Julio de Urquijo e Ibarra, en la *Revista Internacional de Estudios Vascos*, tomo XXI, 1930, p. 327.

¹¹ Ernest Lluch, Prólogo a la obra de J. M. Barrenechea, *Valentín de Foronda, reformador y economista*, Vitoria, 1984, p. XV. Citado por José Ignacio Tellechea Idígoras en su introducción a la edición facsimil del *Plan...*, cit. p., 16.

¹² José Ignacio Tellechea Idígoras, *op. cit.*, p. 16.

Lasa y Aristizábal, Alcalde Ordinario de la villa de Villafranca, con quien llegamos a doce. Y si miramos bien, hasta podemos llegar a trece, incluyendo el nombre de Miguel Ignacio Olaso y Ulibarri que asiste a la Junta General de la Provincia de Guipúzcoa celebrada en Villafranca en 1763, en nombre y representación de esta villa.

Ahora bien, hay que interrogarse sobre la razón de la desaparición de muchos promotores-junteros en la lista de fundadores y luego en las de los socios de la Real Sociedad Bascongada. La hipótesis que se puede adelantar es que si desaparecen, es porque su presencia en la lista de los firmantes del *Plan* fue puramente coyuntural. Para reforzar esta hipótesis, tenemos que recordar a los cuatro nombres presentes tanto en la lista de los promotores como en la de los fundadores, a saber Peñaflores, Eguía, Lili y Olaso. Queda pues claro que la iniciativa no es la de un grupo formado por dieciséis personas sino por tres: Peñaflores, Eguía y Lili, a los cuales se puede añadir Olaso y Ulibarri. La iniciativa recae entonces sobre tres aristócratas capaces, quizás, a través del sistema "clientelar" de las Juntas, de "influir" en las voluntades y de captar firmas. Un ejemplo de esta interpretación puede ser el que suministra el Alcalde Ordinario de Villafranca, Manuel Joaquín de Lasa y Aristizabal, firmante del *Plan*, posiblemente influido por Olaso, vecino, sin duda influyente, de Villafranca, y por ende anfitrión de la Junta celebrada en dicha villa entre el 2 y el 6 de julio de 1763.

Entre los nombres de la lista de junteros, está el de Nicolás Altuna, representante de la villa de Azpeitia, de quien Miguel José Olaso y Zumalave hará un elogio póstumo leído en la Asamblea de Bergara en febrero de 1765¹³. El nombre de Altuna nos resulta familiar y hace pensar en el famoso amigo de Rousseau, miembro del no menos famoso "triumvirato de Azcoitia" vituperado por el padre Isla. Valiéndonos del elogio de Olaso, podemos aportar algunos datos biográficos sobre este personaje. Nicolás de Altuna había nacido en 1704 en Azpeitia, hijo de Don Manuel de Altuna y de Doña Ignacia de Corta y murió sin duda a finales del año 1764.:

*"Don Nicolás de Altuna en fin concluyó su carrera en el Campo del honor sirviendo a su república y a esta Provincia en la Junta General de Villafranca de el año pasado de 1763"*¹⁴.

Sabemos, por otra parte, que el amigo de Rousseau no era este Altuna sino otro llamado Manuel Ignacio de Altuna y Portu. Pero ¿qué lazo familiar unía a ambos personajes? Según las informaciones recogidas por Julio de Urquijo¹⁵, Manuel Ignacio de Altuna y Portu había nacido en Azcoitia el 3 de septiembre de 1722, y era hijo de

¹³ "Elogio a la memoria de Nicolás Altuna. Autor: Olaso Zumalave. " Leído en asamblea de Juntas Generales. 11 de febrero de 1765. A. T. H. A., *Fondo Prestamero*, Caja 12 nº4. 4. 2.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ Julio de Urquijo e Ibarra, *Un juicio sujeto a revisión, cit.*, p. 47 y 54.

Don Manuel Ignacio de Altuna Corta y de Doña María Ana de Portu y Ozaeta, los cuales habían contraído matrimonio en 1720. Urquijo, basándose en la consulta del registro parroquial de Azcoitia, dice que Manuel Ignacio de Altuna debió de morir el 27 de mayo de 1762, lo que revisa Luis María Areta Armentia¹⁶, dando como fecha de defunción de Altuna la del 27 de mayo de 1763. De lo cual se puede deducir, confrontando las dos noticias biográficas, que el padre de Manuel Ignacio de Altuna y Portu y Nicolás Altuna eran sin duda hermanos. Nicolás Altuna, presente en la junta de Villafranca, como lo recuerda Olaso en su *Elogio*, sería entonces el tío paterno del amigo de Rousseau.

Esta observación sobre la presencia de un Altuna en Villafranca y la identificación de su relación con el famoso Altuna y Portu, nos abre la vía de una pista interesante si la aplicamos a los otros nombres de la lista de promotores: los lazos familiares. La lista de los junteros pone de realce el parentesco que existe entre los miembros de las familias más nobles o acaudaladas. Así, observando la lista de los promotores-junteros y sirviéndonos del imprescindible trabajo de F. Borja de Aguinagalde que reconstituye la genealogía de las familias de los promotores¹⁷, no es difícil comprobar que las relaciones familiares entre los diferentes promotores son también muy estrechas. Además, se puede observar que la diferencia esencial entre los junteros y los junteros firmantes es que éstos están directamente relacionados con las economías familiares del grupo inicial formado por Peñafiorida, Eguía y Lili, al que se añade Olaso. Por ejemplo, en el caso de Peñafiorida, si se relacionan los lugares de ubicación de las fincas familiares de la provincia de Guipúzcoa¹⁸ con los lugares de procedencia de los junteros firmantes, resulta que de los once territorios guipuzcoanos en donde hay fincas (Motrico, Astigarraga, Deva, Elgoibar, Eibar, Azcoitia, Tolosa, Aya, San Sebastián, Hernani, Pasajes), seis tienen junteros firmantes que son: Yun y Barbía en San Sebastián; Alcibar y Acharan en Azcoitia; Lardizabal y Oriar en Tolosa; Alzolaras y Bustinzurúa, ambos en Deva; Andonaegui en Motrico; y Lizaranzu en Elgoibar. Con lo cual son siete los firmantes representantes de territorios en los que Peñafiorida tenía fincas. Y se puede también añadir un detalle interesante: en la lista de los junteros, los siete firmantes del *Plan* procedentes de lugares en los que Peñafiorida tiene bienes, aparecen antes de los otros cuatro que residen fuera del área en que Peñafiorida ejerce una probable influencia. Sería pues útil saber cuál es el criterio de clasificación de los nombres de los junteros, sabiendo que no vienen ordenados alfabéticamente, y sus lugares de procedencia tampoco. ¿El orden seguido será el de la importancia del lugar en cuanto al número de habitantes? Casi podría acreditarlo la mención de San Sebastián en primer lugar de la

¹⁶ Luis María Areta Armentia, "Presencia de Jean-Jacques Rousseau en el País Vasco", *Boletín de la Institución Sancho el Sabio*, tomo XXI, 1977, p. 373-399.

¹⁷ F. Borja de Aguinagalde Olaizola, *op. cit.*, p. 395-444.

¹⁸ F. Borja de Aguinagalde Olaizola, Gabriela VIVES, *El Archivo de los Condes de Peñafiorida*, San Sebastián, 1987, p. 29-30.

lista, pero de momento no dispongo de informaciones suficientemente seguras para afirmarlo. En cuanto a los cuatro firmantes no residentes en territorios dependientes de la administración condal, a saber: Portu y Jausoro (Zarauz), Moya y Ortega (Bergara), Barroeta y Aldamar (Guetaria), y Lapaza (Beasain), podríamos relacionarlos con Eguía, Lili y Olaso, en la medida en que existen lazos patrimoniales documentados de Eguía con Zarauz, y de Olaso con Beasain y Bergara (la Junta de Villafranca lo había nombrado además Diputado General de dicho lugar). En cuanto a las relaciones con Guetaria, no las tengo aún muy claras.

Estas rápidas observaciones nos llevan a afirmar que hay que relativizar la importancia de la Junta de Villafranca y del *Plan* presentado en ella, firmado por dieciséis personas, presuntas promotoras de la iniciativa, en la medida en que los verdaderos portadores e inventores del proyecto se reducen a los tres antes citados, a saber Peñaflorida, Eguía y Lili, ayudados indudablemente en su tarea por Olaso, representante de la villa de Villafranca, y, por ello, anfitrión de la Junta General del mes de julio de 1763. Lo que nos lleva a sentar dos cosas. Primero: que los demás firmantes fueron captados en base a los lazos aludidos y en razón de su peso político e institucional en la Junta General y no por su adhesión y apoyo a un *Plan* del que probablemente poco sabían. Y segundo: que el trío amistoso, al que *in situ* apoya Olaso, hace irremediablemente pensar en la figura trina tan cara a la Sociedad (que luego reflejará el emblema que representa, mediante tres manos unidas, la unión de las tres provincias vascas) y, más generalmente, en la recurrencia del trío en la historia de la Sociedad: el triunvirato de Azcoitia; el trío amistoso propuesto como ejemplo a los socios por Narros en su *Elogio de la amistad* –me refiero al trío formado por Eudamidas de Corinto y sus dos amigos, sacado de la obra de Luciano de Samosata y también recogido por Montaigne en los *Essais*¹⁹–, al que hace contrapunto otro trío, esta vez traidor y desleal, que aparece en *La clemencia de Tito* de Metastasio, obra traducida por Narros y representada cinco veces en el palacio de Insausti en junio de 1764, y también en Bergara en febrero de 1765. Así, la figura literaria del trío de amigos –con uno (el de Luciano) que es modelo de lo que debe esforzarse en ser la recién Sociedad, y con otro (el de Metastasio) que es un ejemplo *a contrario*– queda definitivamente asociada a la realidad de la iniciativa por la presencia y la acción de tres fieles Amigos, tres verdaderos “amigos” entre dieciséis coyunturales “promotores”. Están dieciséis, son tres, o cuatro, si contamos a Olaso, de forma que, en 1763, están todos los que son, pero no son todos los que están.

Así, del ESTAR pasamos al SER. Y pasando rápidamente por las festivas celebraciones de Bergara, en el otoño de 1764, cuyo significado ha sido suficientemente puesto de relieve, llegamos a la “Asamblea primera y formal” de la Sociedad, tal

¹⁹ Cécile Mary-Trojani, “Amistad y Amistad del País”, *Actas del Congreso Internacional “El Conde de Aranda y su tiempo”*, Zaragoza, 2000, p. 695-696 y 704 (tomo I).

como la refiere la *Historia de la Sociedad* atribuida a Peñafloida por Urquijo y que, desde luego, parece que hoy debe ser atribuida a Olaso²⁰. En febrero de 1765, se reúnen en Bergara los verdaderos “promotores” del proyecto –Peñafloida, Eguía, Lili– a quienes siguen prestando apoyo los Olaso –un apoyo real, dado que “las Asambleas literarias” se celebran en “la casa principal de Olaso”–, pero también administrativo y moral, pues el padre de Miguel Ignacio de Olaso y Ulibarri –que es el único juntero de 1763 (lo era por Villafranca) al que encontramos en Bergara en 1765–, o sea Miguel José de Olaso y Zumalave se incorpora, en calidad de Secretario, al grupo de los “amigos de número”. Son éstos diecisiete, incluidos los cinco citados; diecisiete nombres que forman el verdadero grupo inicial de “amigos”. Entre ellos, distinguemos a Roque de Moyúa, marqués de Rocaverde, cuñado de Lili y sobrino segundo de Peñafloida, como ya sabemos, –quien presta también su casa para el “teatro de diversiones”–, y a José María de Aguirre, marqués de Montehermoso, cuya madre era prima carnal del padre del conde de Peñafloida²¹. El vínculo familiar quizás no fuese el único motivo por el que el nombre de Montehermoso aparece en la relación que hace la *Historia de la Sociedad* de la reunión bergaresa del 5 de febrero, tras el del Director Peñafloida. En años sucesivos, el papel de Montehermoso será fundamental, como acredita la correspondencia entre el conde y Pedro Jacinto de Álava, extremo que queda ahora fuera del hilo de mi exposición. Entre estos diecisiete amigos que forman el grupo de fundadores, los lazos de parentesco son reales –es un punto que tengo ya bastante elucidado gracias a los trabajos de Aguinagalde y de Vidal-Abarca–. No me voy a detener ahora en estos detalles, largos y fastidiosos, pero de indudable importancia. Me detendré más bien en el lazo amistoso, sin olvidar que éste puede encontrar su fundamento originario en la relación compleja entre parentesco y amistad –la amistad, en efecto, era algo que, en esta sociedad estamental, también podía heredarse, como refiere Narros al relatar, en el *Elogio* fúnebre de Peñafloida, su relación con éste–, y en el discurso de legitimación que permite contestar a la pregunta siguiente: ¿cómo ser amigos socializando la amistad, es decir convirtiéndola en Amistad del País?

Para responder a esta pregunta, tras haber visto, pues, cómo y en torno a quién se estructura realmente la iniciativa societaria, me ha parecido oportuno referirme a un texto destinado a regir el buen funcionamiento de la nueva Sociedad. Veremos así cómo imaginaron sus instigadores el funcionamiento idóneo del proyecto inicial.

²⁰ El autor de la famosa *Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País* publicada por Urquijo afirma: “La quinta [jornada] comenzó a la hora determinada por la lectura de un Elogio a la memoria de Dn Nicolás de Altuna vecino de la Villa de Azpeitia, que de encargo del Amigo Director dispuese yo”. (*Supra*, nota nº10) (p. 459). Sabiendo que Olaso fue quien compuso el *Elogio* a la memoria de Altuna (cf. nota nº13), queda pues clara la paternidad de la *Historia* que Urquijo atribuyó a Peñafloida. Koldo Larrañaga Elorza subrayó también este dato en su libro *Las manifestaciones del becho ilustrado en Bergara*, Bergara, 1991, p. 163 (nota nº15).

²¹ Juan Vidal-Abarca y López, *op. cit.*, p. 511.

Se trata de un documento inédito conservado en el Archivo del Territorio Histórico de Álava (A.T.H.A.)²², titulado precisamente "Leyes de la amistad. Máximas de los Amigos del País", publicado en apéndice a esta comunicación. Juntamente con el *Elogio de la amistad*, escrito por Eguía, que, en otro lugar, he estudiado²³, este texto constituye la base de las representaciones discursivas que acompañan los primeros pasos de nuestra Sociedad de "Amigos".

II. Las reglas de la amistad.

El texto manuscrito al que me refiero es el tercero de un conjunto que consta de cinco, o cuatro²⁴ si consideramos que el texto que hoy publicamos es un díptico, en la medida en que se organiza en dos partes sucesivas, siendo la primera las *Leyes de la amistad*, y la segunda las *Máximas que deben tener presentes todos y cada uno de los Amigos del País*.

Se trata de un texto manuscrito, sin fecha ni firma. Los títulos parecen proporcionar una pista interesante, si se supone que los términos "leyes" y "máximas" orientan de por sí el contenido del discurso. Así, a primera vista y sin enfocar el documento, el término "leyes" designa unas reglas, unas normas dictadas por una autoridad suprema en las que se manda o se prohíbe algo, en relación con la justicia o el bien de una comunidad. Las leyes son, pues, unas disposiciones que dimanan de la reflexión de unas personas en torno a un modo de vida y una conducta que debe adoptar un grupo determinado, disposiciones generalmente aprobadas mediante un voto. En cuanto al término "máximas", se aplica normalmente a unas sentencias o ideas basadas en la experiencia y en la herencia de los Antiguos, destinadas a regir un comportamiento o una acción exclusivamente moral. A partir de esta aproximación semántica, parece que ambos textos se completan, constituyendo el segundo un modelo de conducta más anclado en la realidad inmediata que el primero. Veámos pues cuál es su contenido respectivo.

²² *Leyes de la Amistad. Máximas de los Amigos del País. Explicación del capítulo 13 de los Estatutos*. A.T.H.A., Fondo Prestamero, Caja 12 nº4-2.

²³ Cécile Mary-Trojani, "Dos textos sobre la amistad", *Boletín de la R. S. B. A. P.*, LV, 2, 1999, p. 247-269; "Amistad y Amistad del País", *cit.*

²⁴ De estos cuatro textos he publicado dos - el *Elogio de la amistad* de Narros y el *Discurso sobre la amistad del País* de José Agustín Ibáñez de la Rentería (cf. nota nº23)-. Por gentileza de la R. S. B. A. P., estos dos textos fueron reproducidos como anejos a mi trabajo sobre "Amistad y Amistad del País". El tercer documento inédito es el que publicamos ahora. Se titula: *Leyes de la amistad. Máximas de los amigos del País. Explicación del capítulo 13 de sus Estatutos*, cuya "Parte segunda" se titula *Máximas que deben tener presentes todos y cada uno de los Amigos del País para hacer respetable su sociedad y alcanzar el alto fin que en su establecimiento se han propuesto*. El análisis detallado del mismo figura en mi tesis doctoral en preparación. En cuanto al cuarto y último documento es un *Plan para un discurso académico que tenga por objeto y por título "Amigos del País"*, que será publicado, en breve, en el *Boletín de la R.S.B.A.P.*

El texto de las *Leyes de la amistad* consta de treinta y dos párrafos de extensión más bien regular y armoniosa. Al comparar este texto con el de las *Máximas de los Amigos del País*, vemos que el texto de las *Máximas* es casi la copia exacta del de las *Leyes*. A pesar de estar titulado "Parte segunda", no es sino la repetición de la mayor parte del texto de las *Leyes*. Los veintiocho párrafos que componen las *Máximas* son, pues, una versión depurada de la primera parte. El estudio de los cuatro párrafos suprimidos en la segunda parte resulta así de sumo interés.

Las supresiones

Corresponden a los párrafos 6-9 del texto de las *Leyes*, siendo los demás cambios poco sustanciales y de extensión desdeñable. El tema esencial y predominante de estos cuatro párrafos se puede reducir a las visitas que los amigos se hacen unos a otros. Así, contrariamente a lo que se podría imaginar, las visitas a los otros miembros de la Sociedad no son libres sino que están regidas por una serie de reglas.

Cada uno de los miembros-amigos debe saber dónde reside cada uno de los demás socios, lo que supone la existencia de una lista de uso interno que consigne la identidad y el lugar de residencia exacto de cada miembro. Se puede comprobar la existencia de tales listas, consultando la colección de los *Extractos*, pues varios volúmenes recogen listas de este tipo. Por ejemplo, el tomo de los *Estatutos*²⁵ (tomo II de la colección de *Extractos*) proporciona un "Catálogo de los Señores de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País, con la noticia de los años de su creación y lugares de su residencia", con fecha de abril de 1766.

Volviendo a nuestro manuscrito, la primera situación que se examina en los párrafos suprimidos es la de un amigo que llega a un lugar en el que la Sociedad está representada por la presencia de, al menos, uno de sus miembros. Son dos los casos que se consideran entonces: o bien sólo hay un miembro en dicho lugar o bien son varios. Si hay un miembro único, la situación es clara y sencilla: el viajero tiene que presentarse en casa del amigo y hospedarse allí. Ahora bien, si en dicho lugar viven varios miembros de la Sociedad, el viajero tiene que residir en casa del amigo más antiguo, excepto si le sobrepasa otro en rango o función oficial. La "ley" prevé que la amistad prevalezca sobre el parentesco. De modo que el viajero tendrá que residir en casa del amigo y no en la de su pariente, si ambos viven en el mismo lugar. Sin embargo, si el pariente viene a ser padre o hermano, deberá ser preferido al amigo, con tal de que el viajero se haya presentado antes en casa de éste.

Vemos, pues, que las visitas de los amigos están regidas por una serie de normas muy estrictas que constituyen una especie de reglamento interno. La idea de compartir la vida del amigo ya está presente, tanto en la teoría de Aristóteles como en la de Cicerón acerca de la amistad. Para Aristóteles, esta modalidad de la rela-

²⁵ *Estatutos aprobados por su S. M. para gobierno de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. (1764-1765).

ción es incluso una condición imprescindible para que exista la amistad. La vida en común llega a ser cimiento de la amistad²⁶. En cambio, otros autores se muestran radicalmente opuestos. A modo de ilustración, y dando un salto enorme desde el punto de vista cronológico, podemos citar al respecto el texto del marqués de Caracciolo, *Caracteres o señales de la amistad*, traducido en castellano por Francisco Mariano Nipho y publicado en España en 1780, que defiende la posición contraria, o sea la de una distancia suficiente entre los amigos para que no se molesten en momentos de malhumor. Esta postura egoísta nos aleja del modelo antiguo más representativo, y podría explicarse en los adeptos del pensamiento de Epicuro. De todas formas, es un ejemplo relativamente marginal dentro del discurso sobre la amistad en el siglo XVIII, y opuesto al concepto de la amistad en general, tal como la consideran Aristóteles, Cicerón y sus seguidores.

Volviendo de nuevo al texto de las *Leyes*, la superioridad otorgada al lazo amistoso sobre el lazo familiar, en sentido amplio, también puede relacionarse con el discurso de los Antiguos, y no es difícil afirmar que en él encuentra sus raíces. Preferir la amistad de los amigos a la de los parientes, en la medida en que ésta era algo dado, impuesto por la naturaleza, mientras que aquélla era fruto de un acto de voluntad totalmente libre, es un lugar común en aquel discurso. Pero quizás haya que matizar añadiendo algunas precisiones. La distinción implícita que establece el texto de las *Leyes* entre parientes próximos y parientes más alejados también retoma consideraciones antiguas. Así, Aristóteles, Cicerón o sus seguidores, consideran el lazo entre los padres y sus hijos, o entre los hermanos, como un lazo particular, que no puede asimilarse del todo al lazo familiar en sentido general. Porque los hijos proceden de los padres, constituyen, por consiguiente, una parte de ellos. De ahí se deduce que los padres aman forzosamente a los hijos, y que los hijos experimentan respeto y admiración por los autores de sus días. Por otra parte, se supone que los hermanos, en cuanto proceden de los mismos padres, se deben mutuo amor. Pero en esta cuestión difieren los puntos de vista. Para Aristóteles, los hermanos reúnen por antonomasia las características idóneas para el fomento de la amistad: viven juntos en el marco del hogar familiar, reciben la misma educación, tienen más o menos la misma edad... Según él, son potenciales amigos verdaderos. Cicerón adopta una posición más prudente. Distingue amistad familiar y amistad pura, en la medida en que la primera es un lazo impuesto y la segunda un lazo elegido. Por consiguiente, las relaciones en el seno de la familia son una especie de obligación natural, pero que no atañen a la moral individual ni a la virtud del individuo, ya que no hay ningún pacto entre las personas. Así, se perdona más fácilmente a un pariente que a un amigo, cuando su comportamiento no corresponde a los deberes del perfecto amigo, y un fallo por parte de un pariente no implica forzosamente la ruptura del lazo. La posición de Cicerón es muy hábil, porque, en vez de asimilar u oponer amistad pura

²⁶ En cuanto al tema de la comunidad de vida como fundamento y base de la amistad, la posición de Aristóteles es la más radical. En efecto, para él, no puede haber amistad sin vida en común.

y amistad familiar, con sus posibles variantes, distingue amistad innata y amistad adquirida, lo que le permite no abordar el tema polémico de la amistad familiar con sus diferentes configuraciones. Pero el caso más extremo es sin duda el de Montaigne, que afirma sin complejo la superioridad del lazo amistoso sobre el lazo familiar, incluso el más restrictivo. Se opone en todo a la concepción de Aristóteles, ya que considera que el hijo no por provenir del padre debe admirarle u otorgarle cualquier superioridad sobre los otros seres humanos. En efecto, padres e hijos pueden ser personas de carácter y compleción muy diferentes y no identificarse entre sí. En cuanto a los hermanos, estima que el haber nacido de los mismos padres, es una traba a la amistad, ya que se instaura una rivalidad entre los hermanos de una misma familia, al ser sus intereses generalmente contrarios. Los textos fundadores de la R.S.B.A.P. realizan, pues, en algún modo, la síntesis de estas diversas concepciones.

Después de haber establecido las reglas que deben observar los Amigos en las visitas que se hacen unos a otros, el texto de las *Leyes* define cómo deben portarse los Amigos que viven en un mismo lugar. O sea que se reduce el enfoque, pasando del contacto entre el Amigo exterior y una comunidad definida, en la que reside por lo menos un Amigo, al examen del funcionamiento interno de una comunidad compuesta de varios Amigos. Así es como se puede recalcar la idea de un núcleo restringido dentro de un conjunto general, cuyo marco sería el pueblo o la aldea. Se sugiere, pues, que los miembros de la Sociedad, es decir los Amigos, formen su propio grupo dentro de una comunidad más amplia. Las modalidades concretas de este funcionamiento interno son, por ejemplo, la obligación de privilegiar las relaciones con los Amigos del lugar, en detrimento de los lazos con los demás residentes ajenos a la Sociedad, "dando a entender por todos modos la íntima amistad que les une"²⁷. Conviene realzar este matiz, porque se ve que no sólo importa que los Amigos se frecuenten entre sí dando la prioridad a sus relaciones internas, sino que estas relaciones deben ser consideradas como un ejemplo de trato social. Pero esta voluntad de difusión del espíritu y del modelo societario encierra una paradoja, ya que los Amigos pretenden erigirse en grupo "modelo" sin abrirse sobre el exterior, es decir funcionando de manera aislada. Así, también podría entenderse que la amistad que deben manifestarse unos a otros debe ser explícita en el seno del grupo de los Amigos, sin pretender mayor publicidad fuera del ámbito societario, salvo si lo impone la defensa de éste (*infra*).

Si se insiste mucho en la necesidad de mantener relaciones amistosas dentro del grupo, en cambio no se especifican de manera clara las manifestaciones concretas de este trato. Se supone que el texto de las *Leyes* incluye todas las formas de sociabilidad que practicaron los Amigos, incluso antes de la creación de la Sociedad: visitas, tertulias, representaciones teatrales, conciertos... No obstante, el texto no proporciona ejemplos precisos, sino que insiste en el socorro y la ayuda que se deben prestar los Amigos. No sólo deben visitarse en los momentos alegres, sino que

²⁷ *Leyes de la Amistad...*, cit.

también, y sobre todo, deben apoyarse en los momentos difíciles, como situaciones de "enfermedad, muerte, u otra desgracia en que pueda [el Amigo] servir de alivio"²⁸. Esto constituye un nuevo punto de conexión con el discurso que nos legaron los Antiguos sobre la amistad, y de manera más amplia con el de los pensadores y tratadistas que se inspiraron en sus teorías. El amigo considerado como apoyo moral y material en las situaciones penosas es uno de los tópicos de la amistad. Muchas veces dicen los pensadores que el infortunio es una situación en que es posible ver quiénes son los verdaderos amigos, porque de la desgracia de uno, el amigo no puede sacar ningún provecho sino dar algo, sin esperar forzosamente cualquier reciprocidad. Y como la esencia de la amistad es el desinterés, se puede afirmar que en la desgracia es cuando se juzga a los verdaderos amigos.

Pero dentro de estas situaciones de pena, se privilegia el caso extremo, o sea el de la muerte. Si antes se ha insistido en la consolación, en el apoyo moral, es decir en las palabras de alivio que los Amigos deben dirigirse, ahora se hace hincapié en la obligación de asistencia material que se deben prestar. Así, si muere un Amigo, se debe cuidar a la esposa y a los hijos del difunto. Este mandamiento recuerda el caso del trío de amigos representado por Luciano de Samosata, retomado luego por Montaigne, evocado, más tarde, en los tratados del siglo XVIII sobre la amistad²⁹, y, en lo que nos concierne, por Joaquín de Eguía, en su *Elogio de la amistad*. Eudamidas de Corinto, antes de morir, ruega a sus dos amigos, Aretuso y Chariixenes, que se encarguen de su madre y de su hija ayudándolas, ya que las dos mujeres se quedan sin recursos. Al morir, a su vez, uno de los amigos, el superviviente cumple su promesa, cuidando a la madre y casando bien a la hija. Este famoso ejemplo que Eguía propone como modelo en el *Elogio* leído en Bergara el 7 de febrero de 1765, con ocasión de la Primera Junta de la Sociedad³⁰, encaja perfectamente con la regla enunciada en el texto de las *Leyes*, que precisa que la ayuda prestada por los Amigos a la familia del difunto debe ejercerse "caso de que lo pidan las tristes circunstancias de la familia del Amigo muerto"³¹.

Finalmente, el texto de las *Leyes* insiste en la franqueza con la que se deben tratar los Amigos, entrando libremente en casa de uno y otro, sin tener que prodigar o recibir melindres propios de las personas que no se tratan amistosamente, sino más

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ "Yo no puedo leer sin admiración, mezclado de un sensibilísimo placer, el testamento de aquel Antiguo, que no teniendo bienes algunos, y dexando su madre y una hija sin recurso, legó su madre e hija a su amigo: la Madre, para que la alimentase, y la hija, para que la casase. No me parece muy fácil el decidir cuál de los dos es más loable. Si el testador, a quien las ideas que tenía de la Amistad dieron tanta confianza como demuestra semejante disposición, o el Legatario que se sintió tan obligado de estos legados, que se llevó la madre e hija a su casa, donde cuidó de aquélla todo el tiempo que vivió, y en el mismo día que casó una hija que él tenía, casó y dotó la hija de su amigo". Gabriel GALINDO, *El Filósofo moral. Tratado de la amistad*. Madrid, 1767, p. 189-190.

³⁰ Cécile Mary Trojani, "Dos textos sobre la amistad", *cit.*, p. 248.

³¹ *Leyes de la Amistad...*, *cit.*

bien con la cortesía afectada que impone la buena educación. La Amistad societaria se aparta así del modelo de la amistad social en sentido común, retomando, una vez más, el pensamiento de los Antiguos, que consideraban que lo que pertenece a una persona pertenece también a sus amigos. Claro que, fuera del aspecto textual, cabría también preguntarse por qué fueron suprimidos en el texto de las *Máximas* las recomendaciones relativas a las visitas entre amigos que figuraban en las *Leyes*. Podría pensarse que la práctica quizás desmintió tales avatares del trato entre Amigos, sustituido con ventaja por la correspondencia, pero sólo la datación del texto permitiría afinar esta interpretación. Si partimos de la hipótesis de que se trata de uno de los textos fundadores, iniciales, nuestra suposición sería menos sostenible.

La parte común

Por el momento, sólo hemos examinado la parte del texto incluida en las *Leyes* que fue suprimida en el de las *Máximas*, pero como ya hemos dicho al principio, no representa sino cuatro párrafos dentro de un conjunto siete veces más extenso. Resulta, pues, imprescindible comentar la parte del texto común a los dos documentos, aunque sea de modo más conciso. Veámos enseguida porqué.

Para resumir y sintetizar el contenido de esta parte, podemos afirmar que los diferentes deberes y obligaciones contenidos tanto en las *Leyes* como en las *Máximas* son esencialmente de dos tipos: por una parte, morales, y, por otra, cívicos, siendo los primeros más numerosos que los segundos.

Así, un Amigo tiene que estar atento a que no se hable mal de otros Amigos, con palabras susceptibles de desacreditar su fama y ofender a la Sociedad en su conjunto. Si presenciase un Amigo una conversación en que otro miembro del cuerpo fuese víctima de un ataque injusto, tendría que defenderlo como si se tratara de su propia persona. De esta manera, se podrá hacer pública la amistad que une a los diferentes miembros.

De manera general, el Amigo tiene que ser un modelo de moderación, y debe apartar de su conducta cualquier forma de orgullo. También tiene que rechazar con su conducta cualquier forma de refinamiento excesivo, buscando sólo aseo y limpieza del traje. En las líneas dedicadas a esta cuestión, se dibuja la crítica de las modas del tiempo, más arraigadas en los usos de la ciudad, y se hace una crítica particularmente explícita de los petímetros. Es algo que se puede relacionar con la crítica que se hace en el *Plan* de 1763 del comercio "que tira a fomentar e introducir el lujo y la magnificencia"³². La cuestión del lujo, por cierto, dio lugar a una viva polémica en las páginas de los *Extractos*.

El perfecto Amigo tiene que ser, pues, un modelo de virtud y de caridad cristiana en su vida cotidiana. Y resulta interesante ver cómo se mezclan los deberes

³² *Plan de una Sociedad...*, cit., p. IX.

morales con los cívicos, o más bien cómo los morales son una condición previa a la buena conducta social. Por ejemplo, ayudar a la gente en el sentido caritativo y bíblico también resulta útil para el País. De la misma manera, sólo se puede “fomentar la felicidad y gloria del País (...) [siendo] Amigo del País y Cavallero exemplar y christiano”³³. La idea que condiciona esta reflexión es que no puede uno pretender ser un modelo para los demás si no observa unos principios básicos de moral. De la misma manera, un Amigo del País tiene que ser primero un buen padre de familia, tiene que educar a sus hijos según la doctrina cristiana, y también tiene que ser un buen administrador de sus bienes. Luego, tras haber cumplido estos requisitos, puede pretender ser Amigo del País; y siendo Amigo del País, debe ser un hijo obediente y respetuoso para con sus padres.

Por lo que atañe al papel puramente cívico del Amigo del País, se afirma que debe cumplir mejor que nadie los cargos públicos que se le hayan atribuido, y, en el ejercicio de su función, emplearse en resolver los conflictos entre los habitantes, para impedir eventuales desórdenes, perjudiciales para la nación.

Pero, la particularidad más relevante de esta parte, quizás sea la insistencia en el hecho de que los conflictos internos, en caso de que los haya, deben limitarse al ámbito societario sin sobrepasar jamás estas fronteras y hacerse públicos. En efecto, si surge un conflicto entre dos miembros, el litigio tendrá que arbitrarse en el mismo seno de la Sociedad, con posible intervención del Amigo Director, evitando así el recurso a los tribunales. En un conflicto, no deben los demás Amigos tomar partido por uno u otro de los miembros, y sobre todo no deben actuar según su propio interés. Lo mejor en casos de litigio es adoptar una actitud de indiferencia, siendo lo esencial observar reglas justas.

Fijémonos, para terminar, en la evocación de la censura interna que pueden sufrir las obras escritas por los Amigos, no por la actitud que se preconiza con las mismas (una actitud justa e imparcial), sino por la presencia misma de este apartado. A primera vista, puede extrañar la inclusión del mismo en el texto de las *Leyes*, pero si se recuerda que el número de las producciones, tanto inéditas como publicadas, de los miembros de la Sociedad, no deja de ser significativo, no resulta tan extraño.

En conclusión, cabe subrayar que el aspecto más relevante de este texto es su semejanza con el discurso de los Antiguos sobre la amistad. Siendo el tipo de amistad inducido por las *Leyes*, texto de referencia en cuanto al funcionamiento interno de la Sociedad, de carácter moral, en su principio mismo, no resulta extraña tal filiación. Al fin y al cabo, por la omnipresencia de la idea básica (compartir los bienes y los sentimientos), y la importancia que en el *Elogio* de Eguía tiene la moral antigua, podemos afirmar que los deberes de los Amigos de la R.S.B.A.P. son finalmente muy parecidos a los de los amigos de los tratados griegos y romanos. La pregunta que surge entonces es ¿por qué existen tantas semejanzas entre el discurso de

³³ *Leyes de la Amistad...*, cit.

los Antiguos y los textos básicos de un sistema ilustrado y societario? Seguramente porque tanto las *Leyes* como el discurso de Eguía, que se puede considerar, por su datación, como un texto fundador, enuncian principios morales que requieren una calidad esencial en el pensamiento universal sobre la amistad, o sea la virtud. En pasados trabajos³⁴, subrayamos el carácter fundamentalmente opuesto del discurso de Eguía respecto al de Ibáñez de la Rentería³⁵, siendo el segundo de carácter pragmático y político. Las *Leyes de la amistad* son en realidad una especie de compromiso entre las situaciones concretas y un discurso general sobre las cualidades humanas universales, imprescindibles en el ejercicio de la verdadera amistad. Lo que puede engañar al lector es el título dado o sea el de "leyes", porque en general las leyes remiten a algo concreto. Y si existiera un término más adecuado que se refiriese a la dimensión moral, sería más bien el de "máximas". Pero el problema es que el sistema deja de ser lógico, al encerrar las *Leyes* más elementos de pura moral que las propias *Máximas*.

III. Reglas y realidades.

Ahora bien, ¿cómo se aplican los principios básicos dibujados en este texto a la relación amistosa que tienen que mantener los diversos miembros entre sí? La consulta de la correspondencia entre Xavier María de Munibe, Conde de Peñafloida, y Pedro Jacinto de Álava, facilitada por la magnífica edición de J. I. Tellechea Idígoras³⁶, me lleva ahora a detenerme en algunas cartas de este impresionante epistolario con el fin de ilustrar algunos de los aspectos subrayados en las *Leyes de la amistad*.

Voy a referirme a dos cartas que pueden relacionarse con lo que era el espíritu inicial de la Sociedad.

La primera, que lleva fecha de 6 de marzo de 1771, es la respuesta de Peñafloida a dos cartas mandadas por Álava, en la que le agradece su franqueza en cuanto a un trabajo crítico que le remitió y que se refería a la famosa obra del Padre Flórez sobre *Cantabria*³⁷. En el ejercicio de la crítica, ve Peñafloida "el modo de que trabaje uno con libertad" y sin "desconfianza"³⁸ hacia el que le encargó la tarea. La actitud contraria que consistiría en estar siempre de acuerdo con el contenido del

³⁴ Cf. nota nº23.

³⁵ José Agustín Ibáñez de la Rentería, *Discurso sobre la amistad del País*, A. T. H. A., Fondo Prestamero, Caja 12 nº4. 2. Éste es el texto reproducido en mi edición ya citada.

³⁶ José Ignacio Tellechea Idígoras, *La Ilustración Vasca. Cartas de Xavier María de Munibe Conde de Peñafloida a Pedro Jacinto de Álava*, Vitoria, 1987.

³⁷ Se trata del tomo XXIV de la *España Sagrada*, cuya "Parte I", publicada en 1768, se titulaba *La Cantabria. Dissertación sobre el sitio y extensión que tuvo en tiempos de los romanos la región de los Cantabros*.

³⁸ *La Ilustración Vasca. Cartas...*, cit., p. 119.

objeto examinado, con las opiniones defendidas, revelaría una sumisión o un miedo poco propicio a la enunciación de un juicio sincero y libre, tal como lo supone la relación entre amigos. Así, Peñaflovida, que no se dirige en esta carta a su amigo Álava con el tono propio del Director de la Sociedad sino de manera más íntima y privada (como en la mayoría de las cartas que componen el epistolario), le anima para que cumpla con su deber de amigo, en el sentido moral del término. Dentro de las obligaciones del amigo que se pueden observar en los textos antiguos sobre la amistad, ya está presente este deber de intervención desempeñado por el amigo para desengañar al otro, para hacerle entrar en razón, para enseñarle el camino de la virtud y de la cordura en caso de que se extravíe. La función de modelo es aquí evidente al mismo tiempo que la de conciencia moral, de juez y de censor. Según las palabras de Peñaflovida, la libertad de criticar lo que emana del amigo o lo que se le somete para que dé su opinión, es un valor esencial de la relación amistosa. Fácilmente se puede relacionar esto con la franqueza que preconizaba el texto de las *Leyes* entre los Amigos de la Sociedad, en la medida en que franqueza implica sinceridad y eventual uso de la crítica para permitirle al amigo juzgar con más detenimiento y actuar con rectitud. Pues bien, si libertad y confianza son dos elementos básicos de la crítica, también son dos ingredientes fundamentales en la relación amistosa. Por otra parte, y sin insistir más en este aspecto, recordemos simplemente que Peñaflovida fue autor de un *Discurso sobre la crítica*, presentado en la apertura de la Asamblea pública de la Sociedad el 20 de enero de 1766, en Vitoria³⁹, y que estudio en otro lugar. Este último detalle refuerza, pues, la idea de que la crítica era un elemento importante para quienes deseaban fomentar la amistad en el seno del cuerpo formado por los Amigos del País. El intercambio crítico constituía, en el *Plan* de 1763, un ejercicio de la vida societaria:

“Así se mantuvieron hasta nuestros afortunados siglos, en que llegó a ser amable y sociable la Philosophia, e infundiendo en sus sectarios igual espíritu, hizo se despojassen de aquella adusta taciturnidad, tan injuriosa a la verdadera sabiduría. Comenzaron a tratarse, tomando por assunto de sus sabias Conversaciones, el de su Estudio; y a mui breve rato reconocieron aquella admirable disposición de la Providencia, que con la diversidad de discurso y comprensión que puso en los entendimientos de los Hombres, les hizo dependientes entre sí mutuamente, así como para el trato regular y político, así también para el racional e intelectual. Manifestava uno algún descubrimiento o conocimiento adquirido a costa de la más infatigable aplicación, y le hallaba más adelantado y perfeccionado en otro, a quien apenas le mereció el más leve cuidado. Y a la recíproca, proponiendo éste como enigma indescifrable una dificultad que se resistió a muchas horas de tarea, la veía resuelta y puesta con la mayor claridad por aquél”⁴⁰.

³⁹ A.T.H.A, Fondo Prestamero, Caja 12 nº3. 2.

⁴⁰ *Plan...*, *cít.*, p. VI.

Pero la carta más directamente relacionada con un aspecto evocado en las *Leyes* y sobre el cual ya hemos insistido, quizás sea una que Peñafiorida escribe en abril de 1775. En ella, la manera de dirigirse al destinatario cambia radicalmente respecto a las cartas anteriormente referidas. Ya no es un trato íntimo y personal, sino una forma más oficial, con la que el autor se dirige al Presidente Álava y firma, cosa poco frecuente, "Peñafiorida". El marco y el espíritu de esta carta sobrepasan los límites de una correspondencia privada en la que Xavier María se dirige a Pedro Jacinto. Y eso encaja perfectamente con el contenido de la carta, ya que ésta tiene por objeto la transmisión, por parte de Peñafiorida, de una solicitud de un Amigo ("Berroeta") respecto a un cambio de clase de Socio. Peñafiorida somete esta solicitud como propuesta al Presidente de Álava, para que le informe de la decisión de la comisión que preside. Cabe añadir que el solicitante, Ignacio María de Ozaeta y Berroeta, fue uno de los primeros socios de número, como lo indican los *Catálogos de individuos* publicados tanto en el *Ensayo* como en los *Estatutos*⁴¹. Fue también Vicerrecaudador y luego, probablemente, Recaudador de Guipúzcoa, según las informaciones recogidas en diversos documentos⁴². Berroeta solicitó pasar de la clase de socio de número a la de socio veterano, tras la muerte de su mujer "pues se ve rodeado de una numerosa familia de niños que no le dexan lugar ni aun para los negocios más precisos de su casa"⁴³. Valiéndose del artículo 4 del título 8 de los *Estatutos*⁴⁴, Berroeta arguye que se ve "imposibilitado a continuar con los trabaxos de las Comisiones"⁴⁵. La reflexión que le inspira a Peñafiorida la situación de Berroeta es la siguiente:

"Todos los que le miramos de cerca nos compadecemos de su suerte"⁴⁶.

Esta mirada de compasión hacia el Amigo desgraciado es un eco directo del pasaje de las *Leyes* dedicado a la asistencia moral y material que se debe prestar a la viuda e hijos de un Amigo difunto. También remite al ejemplo de Eudamidas de Co-

⁴¹ Ignacio María Ozaeta y Berroeta, Socio de Mérito en Vergara, 1765.

⁴² Así, unas "Cuentas de los años 1772-1774" son firmadas por el Vicerrecaudador de Guipúzcoa, Ignacio María de Ozaeta y Berroeta (A. T. H. A., *Fondo R. S. B. A. P.*, D. H. 722-35. 5. 3). Sin embargo, en una carta de Juan Rafael de Mazarredo, Recaudador en Vizcaya, a Narros (A. T. H. A., *Fondo Prestamero*, Caja 36 n°40), con fecha de 26 de junio de 1775 (Bilbao), el remitente se da por enterado del traslado de Berroeta a la clase de Socio Veterano y de la provisión de la plaza de Recaudador por parte de Rocaverde, lo que parece sugerir que entre 1774 y abril de 1775, cuando Berroeta solicitó entrar en la clase de los Veteranos, había sido promovido a la plaza de Recaudador de Guipúzcoa.

⁴³ *La Ilustración Vasca. Cartas...*, cit., p. 332.

⁴⁴ "Los Socios de Número que fixasen su residencia fuera de las tres Provincias, y los que viviendo en el País hiciesen constar a la Junta la imposibilidad de cumplir las obligaciones de su clase, pasarán también a la clase de Veteranos, con las prerrogativas de ser consultados en asuntos del Cuerpo, quando éste lo juzgue necesario, y de entrar con voto en juntas a suplir a los de Número ausentes, con preferencia a los Supernumerarios; pero deberán pagar ciento y veinte reales de contribución anua". *Estatutos...*, cit., p. 47-48.

⁴⁵ *La Ilustración Vasca, Cartas...*, cit., p. 332.

⁴⁶ *Ibidem*.

rinto al que aludimos antes. El tema de la caridad surge pues otra vez, ahora en un caso concreto. Es verdad, sin embargo, que el esquema es contrario al de las *Leyes* y al ejemplo de Luciano de Samosata, en la medida en que es el Amigo mismo—y no la mujer— quien se queda viudo. Si la ayuda moral es innegable (los otros Amigos tienen que consolar a la víctima y aliviar sus penas), la ayuda material tampoco está ausente. Porque el paso de la clase de socio de número a socio veterano, además de una reducción de tareas y obligaciones que cumplir en el seno de la Sociedad, implica también una baja de la cotización financiera anual⁴⁷. Queda claro, pues, que la respuesta dada a la solicitud de Berroeta puede verse como ayuda material y financiera. Pero también es verdad que el puesto de Recaudador implicaba mucho trabajo y traía muchos cuidados, por las reiteradas y múltiples dificultades recaudatorias de las que dan testimonio diversas correspondencias entre miembros de la Sociedad. Podemos citar a este propósito una carta de Miguel de Cendoya a Narros, en la que le expone las diferentes razones de las dificultades recaudatorias que tiene la comisión de Sevilla:

*"En estos Cavalleros adbierto muchísima frialdad y varios de ellos reúsan el pago de la subscripción anua, de modo que por más dilixencias que he practicado, no he cobrado más de los que consta en la cuenta remitida al Señor Recaudador general, porque parece se ynmaginaron en los principios que se plantificarían en esas Provincias algunas fábricas útiles para ellos y todo el Reyno, y como no ven aquello que se conceptuaron, cada qual responde lo que se le antoja quando se acude a la subscripción"*⁴⁸.

Vemos, así, la cruel distorsión entre discurso y realidad, entre las dificultades recaudatorias y uno de los requisitos necesarios para integrarse en la clase de socio de número, que era justamente un criterio económico:

*"No podrá elegirse para dicha clase sino a Caballeros residentes en el País y poseedores de un patrimonio o renta competente a su esfera, cuya administración coincida con los objetos de la Sociedad"*⁴⁹

Volviendo a las razones de la solicitud de Berroeta, o sea el exceso de trabajo doméstico que no le permite dedicarse suficientemente a la Sociedad, cabe subrayar que existen varias cartas dirigidas a Narros o a Peñaflorida en años próximos a 1775, de autores distintos, que se quejan de tener demasiado trabajo en el seno de la Sociedad o que, incluso, quieren dejar su cargo. La mejor prueba que se pueda dar como ejemplo, es sin duda el hartazgo del Recaudador de Vizcaya, Juan Rafael de Mazarredo, cuando se dirige a Narros en los términos siguientes:

⁴⁷ "La contribución anua de los Socios de Número será de doscientos diez reales de vellón". *Estatutos...*, cit., p. 46. "[Los socios Veteranos] deberán pagar ciento y veinte reales de contribución anua". *Estatutos...*, cit., p. 48.

⁴⁸ Carta de Miguel de Cendoya a Narros, Sevilla 1 de noviembre de 1777. A. T. H. A., *Fondo Prestamero*, Caja 33 n°36.

⁴⁹ *Estatutos...*, cit., p. 43.

"Amigo, veo que habré de pedir formalmente mi jubilación en la Sociedad, o salir del Cuerpo si se me biciese la injusticia de negar aquélla al cabo de 11 años de continuados servicios, pues no puedo tolerar el trabaxo que todos cargan sobre mí, ya con Comisiones si traben algo de fuera, ya con extensión de todas Juntas porque Ybarra nada hace, ya con los avisos y remesa de CECIAL porque ni Salcedo ni los demás responden a las cartas que escriben los Comisionados y éstos acuden a mí, ya con la actual correspondencia del Consiliario por persuadirse Ybarra a que está malo no lo estando, e ya con otras mil impertinencias. Eso no es lo pactado en las últimas Juntas Generales, y se habrá de tomar remedios, porque necesito atender a las cosas de mi casa, y no me dan lugar siendo los negocios de ella de primera obligación aun en el fuero interno"⁵⁰.

Unos días más tarde, reitera su protesta insistiendo todavía más en en el exceso de trabajo que le da la Sociedad, impidiéndole desempeñar su papel en el seno de su familia:

"Con la pelleja dexaré de ser escrupuloso: no es esto remediable en mí, porque se suele decir genio y figura hasta la sepultura. Lo que sí es remediable, a no quererme poner en la precisión de abandonar del todo a la Sociedad, pues más me importa la salud y los negocios de casa que dexo de atender faltando a esta primera obligación es el que no me escriban los Amigos de otro asunto que el que rigurosamente corresponde a la Recaudación, sea general o particular, de Vizcaya, valiéndose de los demás Amigos de ésta, o de quien quisieren para sus negocios particulares y cargando los otros socios de número con todos los que no competan a qualquiera de otras dos Recaudaciones. Sentiré verme en semejante precisión por la gran ceguera que tengo a un Cuerpo de que soy uno de los fundadores, pero será indispensable si no cesa desde luego toda correspondencia que no sea de Recaudación, o toda otra Comisión aunque sea qualquiera de las quatro establecidas porque si aún esto puedo tolerar y no sirve decirme que esta última es una pretensión muy estrafalaria porque no oiré razones a vista de lo que me pasa. No me sirven tus conjuros porque estoy resuelto a dexarlo todo si no se pone remedio en lo enunciado escribiéndose por ti una carta circular a los Amigos, para que ni me escriban ni me molesten con el más mínimo encargo o comisión, sea particular o de la Sociedad, que no sea adherente a una de otras dos Recaudaciones. Si no lo executas así, quando menos te pienses verás puesta en planta mi resolución. Tan cansado me tenéis todos que me cuesta trabaxo el escribir de mi puño"⁵¹.

La determinación de Mazarredo en dejar, si no hay otro remedio, de ser miembro de la Sociedad, muestra hasta qué punto de malestar ha llegado. Considerando que nuestro Berroeta ocupa un puesto similar al de Mazarredo en Guipúzcoa, fácil-

⁵⁰ Carta de Juan Rafael de Mazarredo a Narros, Bilbao, 26 de abril de 1776. A. T. H. A., *Fondo Presta-mero*, Caja 36 n°50.

⁵¹ Carta de Juan Rafael de Mazarredo a Narros, Bilbao, 30 de abril de 1776. A. T. H. A., *Fondo Presta-mero*, Caja 36 n°51.

mente se puede entender su solicitud cuando pide que le pasen a la clase de veterano, retirándole su cargo de Recaudador. ¿Cabe entender también, entonces, que sus cuidados familiares sirven sólo de pretexto?

Otro caso de abandono de este tipo de puesto nos lo proporciona la carta de Mateo Miguel de Ugarte a Peñaflovida:

"Mui señor mío: El amor a la Real Sociedad y el deseo de emplearme en su obsequio me movieron en el año antecedente a admitir el empleo de Vice-Recaudador suyo en esta Corte sin medir mis fuerzas con las obligaciones de este cargo. Pero la experiencia me ha acreditado no poder continuar en él, no tanto por las ocupaciones precisas de este destino incompatibles con las mías, quanto por las ausencias indispensables que tengo que hacer. Y siéndome preciso partir por algunos meses a Andalucía veo no puedo seguir en este encargo. Por lo que suplico a Usted se sirva hacerlo presente en la Junta General próxima a la Real Sociedad para que se sirva nombrar otro que mejor que yo acierte a servirla, quedándome el sentimiento de no conocer sugeto que proponer, que lo hiciera de buena gana si le tuviese"⁵².

Este Amigo sólo ocupó el puesto durante un año, ya que en una carta de 27 de junio de 1776 daba las gracias a Peñaflovida por su nombramiento⁵³, y en otra de 27 de noviembre de 1777 indicaba haber entregado los papeles de su cargo a su sucesor Marcoleta⁵⁴.

La situación no sería muy diferente en Guipúzcoa en la misma época, y así se puede entender mejor la solicitud de Berroeta, al quedar viudo con numerosos hijos, a los que tiene que educar como buen padre de familia, pues ésta es una de las primeras obligaciones de cualquier Amigo del País. ¿Obligación moral asumida como tal, imperativo vital evidente dadas las circunstancias, o pretexto amparado en las *Leyes* inspiradoras del cuerpo societario? Dejemos la cuestión en el aire.

El comentario de estas dos cartas nos ha permitido destacar algunos puntos fundamentales del funcionamiento de la Sociedad respecto a los textos discursivos sobre los que se basó para definir las reglas de vida en su seno y las obligaciones de cada cual en cuanto miembro. Y es interesante ver cómo unos principios de "ley" se convierten en conductas reales, y también, en otros casos, cómo, en el mismo discurso definitorio de unas reglas ideales, hay la forma de transgredirlas. Pero ya se sabe que el discurso y la práctica son cosas diferentes y que, a veces, no se compaginan bien. Es, quizás, lo que el factor humano aporta como ingrediente no previsible a las construcciones más sofisticadas de la razón.

⁵² Carta de Mateo Miguel de Ugarte a Peñaflovida, Madrid, 29 de agosto de 1777. A. T. H. A., *Fondo Prestamero*, Caja 38 n°21.

⁵³ Carta de Mateo Miguel de Ugarte a Peñaflovida, s. l., 27 de junio de 1777. A. T. H. A., *Fondo Prestamero*, Caja 38 n°20.

⁵⁴ Carta de Mateo Miguel de Ugarte a Peñaflovida, Madrid, 27 de noviembre de 1777. A. T. H. A., *Fondo Prestamero*, Caja 38 n°22.

Apéndice

Leyes de la amistad. Máximas de los Amigos del País.

Explicación del capítulo 13 de sus Estatutos*

Leyes de amistad y máximas de los Amigos del País, o explicación del capítulo 13 de los Estatutos de su sociedad, las cuales deben tener presentes todos y cada uno de ellos, para hacer respetable su cuerpo, y llegar al alto fin que en su establecimiento se han propuesto, tomándolas como instrucción secreta para su gobierno.

- 1- Suponiendo como un hecho sin controversia que el objeto de la sociedad es el bien público, sale por necesaria consecuencia que en tanto será más útil y más conforme a su institución cuanto todos y cada uno de sus miembros conspiren a él. .
- 2- Sobre este principio, cada uno debe trazar en su conducta un hombre que pueda proponerse por modelo a los demás: un Patriota cuyas atenciones robe con preferencia el amor de la Patria, un Padre de familias que en la buena educación de sus hijos perpetúe la serie de buenos Patricios, un Propietario que en la diligente administración de sus bienes y en la distribución arreglada pero Caballerosa de sus fondos enseñe el modo de unir la prosperidad y abundancia propia con el beneficio y conveniencias de los demás, un Magistrado que desempeñe las obligaciones de su Ministerio uniendo la rectitud y la sabiduría necesaria al juez con el amor y la ternura propia¹ de Padre, un Militar que con su valor y con su prudencia añada esmaltes a la corona de su Príncipe.
- 3- Para verificar cada uno en sí mismo estas ventajas, ha de tener un odio irreconciliable con la ociosidad, un amor sin artificio al trabajo, una rectitud a toda prueba, un desinterés propio de Caballero y un amor a la verdad que no se desmienta jamás.
- 4- Pero para no contentarnos con estas máximas demasiado generales, desenderemos a dar otras más particulares que verifiquen las primeras. La Sociedad ha de obrar hacia sí misma y hacia el Público. Pero con tan estrecho vínculo en estos dos objetos que no puede desatenderse el uno sin que se resienta el otro.
- 5- Comenzando, pues, por el primero, que es como la basa y el fundamento de este edificio, cada Amigo ha de tener noticia exacta de todos sus compañeros y de los Lugares de su residencia.

* Criterios de edición de los textos presentados: se ha modernizado la ortografía (b/v, v/b, i/y, y/i, q/c, h/Ø, Ø/h, g/j, Ø/c, s/x, mp/n, m/nm, x/j, ch/c), se han aplicado las reglas actuales de acentuación y de puntuación, y se han suprimido las consonantes duplicadas. Se han conservado las mayúsculas y las minúsculas, así como la ortografía de los nombres propios.

¹ En vez de "propio/propia", se utiliza siempre a lo largo de ambos textos "proprio/propria". En vez de ·propiedad· se utiliza ·propriedad·.

- 6- Siempre que llegase un Amigo al Lugar donde hubiese otro, ha de ir a pearse² [a su casa, con advertencia de que si hubiese en él más de uno, ha de parar en la del más antiguo como no haya entre ellos alguno con empleo que en tal caso deberá ser preferido] TACHADO. Esta demostración ha de ser indispensable, [aunque haya en el mismo lugar Parientes] TACHADO; pero si [fuesen sus Padres, o Hermanos] TACHADO, podrá pasar a la de éstos [después de haberse] TACHADO presentado [CORRECCION: presentándose] en la del Amigo.
- 7- Los que viven en un mismo lugar deberán tratarse con franqueza particular, frecuentando más sus recíprocas casas que todas las demás, y dando a entender por todos modos la íntima amistad que les une. No omitiendo motivo alguno de visitar ya plausible como de enhorabuena, Pasquas, Días ya funestos, como de Enfermedad, muerte, u otra desgracia en que pueda servir de alivio.
- 8- En cualquiera³ motivo de pena que tenga un Amigo, deberán consolarle no sólo los de su lugar sino aún todos los demás del cuerpo, y cuando acaezca la muerte de alguno de ellos, asistirán a su mujer e hijos, asistiéndolos no sólo con expresiones, sino aún con sus intereses según las facultades de cada uno, caso de que lo pidan las tristes circunstancias de la familia del Amigo muerto.
- 9- Cada Amigo ha de entrar en la casa de otro con toda franqueza y ha de ser tratado con la misma sin cosa que huelva a cumplimento y pueda darles mutuamente la menor molestia, ni se la⁴ hará instancia alguna directa ni indirectamente, que se quede más de lo que tuviere determinado. En suma, ha de ser tan íntima, tan estrecha la unión de sus miembros entre sí mismos que no pueda añadirse más. De modo que todos miren el honor, las ventajas, y la estimación de cada uno de los Amigos, como propias cualidades de sí mismo y de todos juntos.
- 10- Así, jamás tolerarán que se vulnere la reputación de ninguno de ellos sin defenderla con tesón y con empeño en cuanto permita la materia, mostrando siempre como carácter y obligación propia la defensa de su consocio, tanto o más que la propia, y⁵ igualmente el honor suyo que el de su Amigo. De modo que acrediten siempre que no se puede ofender a un individuo de este cuerpo sin que se hiera al mismo tiempo a los demás.
- 11- Por este mismo principio, siempre que ocurriese a un Amigo negocio grave, dará cuenta a todos los demás para que vean si pueden prestarle algún auxilio, y éstos, mirando la causa como suya propia, se empeñarán en hacer los mayores esfuerzos por su Amigo a cara descubierta⁶.

² Apearce. (DRAE, 12- prnl. desus. = Hospedarse, alojarse).

³ Cualquier.

⁴ Le.

⁵ E.

⁶ Descubierta.

- 12- Unidas así las voluntades estrecha y Públicamente, haciendo todos y cada uno de los Amigos ostentación uniforme de los vínculos fieles y apretados de su amistad, vendrán a ser cada día más respectables⁷. El que quiera atacar a un socio temerá el poder y la autoridad de todos los demás, y como cumpla cada uno lo que le toca en esta indisoluble unión, lograrán todos hacer la propia defensa, quando hacen la de alguno de sus Amigos, y estarán todos al abrigo de no pocas contradicciones y disgustos.
- 13- Esta unión tan útil y tan necesaria al cuerpo y a sus miembros, de ningún modo debe autorizar el orgullo y la altanería. La Sociedad y los Amigos han de dar ejemplos de moderación y contenimiento, y si alguna vez, por faltar alguno a estas cualidades tan necesarias a la vida civil, tuviere que sufrir la misma sociedad y todos y cada uno de sus individuos, trabajarán privadamente y con la mayor prudencia en reducir al que se desmandó al camino que dictan las leyes de la religión y del verdadero y bien entendido honor, procurando siempre que no se marchite la reputación de aquél a quien se corrige.
- 14- Si alguna vez descompusieren el interés o⁸ otro motivo los ánimos de dos individuos de este cuerpo, prontamente los Amigos más inmediatos procurarán ajustar la diferencia, y si no lo pudieren conseguir, darán parte al Amigo Director a cuyo arbitrio y el de los empleados de la Sociedad, se deben sujetar sus individuos, bien entendido que, si la disputa es sobre intereses, dispondrán estos caballeros los medios de aclarar el derecho de las partes, procurando esencialmente dos cosas. La primera, que se guarde a cada uno la Justicia que tuviere, y la segunda, que en cuanto se pueda, se evite siempre el recurso a tribunales, por lo que desdice este camino en individuos de un mismo cuerpo.
- 15- Pero si alguna vez fuere indispensable este medio, deberán los Amigos que tuvieran la disputa mantener una más estrecha y más pública amistad, mostrando prácticamente que la necesidad es causa inevitable de su litigio sin menoscabo de su mutua estimación, cariño y amistad, encargándoseles muy particularmente estas demostraciones⁹ de cariño sincero, como pruebas invencibles de que la precisión sola los empeña en la disputa.
- 16- Con el mismo cuidado con que todos los Amigos han de trabajar en favor de cualquiera de ellos, con el mismo han de evitar el tomar partido en las cuestiones de dos Amigos. En ellas, nunca ha de ser permitido a socio alguno el interesarse directa ni indirectamente para excusar el que se aumente en el cuerpo el número de los mal contentos y se extienda la división de los ánimos. Una perfecta indiferencia es el único camino que en iguales casos han de seguir los Amigos.

⁷ Respetables.

⁸ U.

⁹ Demostraciones.

- 17- La caridad, que es la Reina de las virtudes, ha de tener su principal ejercicio entre los Amigos. Así, tendrán todos particular cuidado de ejercitar la corrección fraterna con todas las Reglas de la prudencia, persuadidos a que con nada harán más feliz ni más respectable¹⁰ el cuerpo que con arreglar sus miembros a una conducta irreprochable¹¹.
- 18- Observadas estas máximas para el gobierno interior de la sociedad, se han de tener igualmente presentes las que tiran a los objetos exteriores de ella. Empeñada en procurar el bien público, deben sus miembros mirar como obligación esencial de su ministerio cuanto pueda hacer la felicidad y la gloria del País.
- 19- La primera y más esencial de todas es la vida ejemplar. Porque sería cosa de una contradicción manifiesta el que personas dedicadas al bien común, abandonasen éste que, propia y verdaderamente, debe llamarse bien. Así, ha de procurar cada Amigo ser un perfecto modelo de virtud cristiana, enseñando prácticamente el camino de la verdadera y eterna felicidad. De modo que sea unívoco *Amigo del País y Caballero ejemplar y cristiano*.
- 20- Han de procurar aseo y limpieza en su traje. Pero evitarán con el mayor cuidado, como cosa indigna de su nombre, el nimio afeite y el uso de Aromas, que, si es tolerable en el bello sexo, abate indignamente el nuestro. Planco Romano, según nos dice Valerio Máximo, no hubiera sido hallado de los que le buscaban para matarle, si sus perfumes mismos no le hubiesen decubierto¹². Ni los que le imitan en esta extravagancia fueran despreciados como femeniles si los mismos olores no los descubriesen como tales. Un hombre en el tocador es un remedo de aquellos de que habla Lira, que iban en las fiestas de Venus a ofrecer hilando sus sacrificios, tanto como esto equivoca los sexos y ocupa el espíritu y el tiempo con perniciosa inutilidad, la que se llama Petimetrería¹³ y es con propiedad ridículo trastorno que deshonra nuestro siglo.
- 21- Cada uno ha de estar siempre a la mira de cuanto pueda observar y saber útil al público para recogerlo y comunicarlo al cuerpo, en prueba de que lleva sus atenciones al bien común.
- 22- Hanse de mirar como propio de su ministerio el ayudar con sus oficios y con su dirección a cuantos lo hayan menester. De modo que reconozca el público a los Amigos del País por padres de la patria y personas que voluntariamente se dedicaron a ser útiles a todo el mundo.
- 23- Si esta conducta les adquiere¹⁴ la reputación que no parece puede faltarles, la emplearán con particularísimo cuidado en ajustar las diferencias que puedan ocu-

¹⁰ Respetable.

¹¹ Irreprochable.

¹² Descubierta.

¹³ Petimetrería.

¹⁴ Adquiere.

rrir entre los naturales del País, tomando por objeto principal el cortar pleitos y quimeras que traen tanto mal y el evitar cualesquiera desórdenes que haya en el País.

- 24- Cuando tocare a los Amigos estar empleados en el gobierno de la república, han de señalarse con esmero en el desempeño de su obligación, de suerte que un *Amigo del País* sea el mejor diputado general, el mejor Alcalde, el mejor procurador general, y el mejor Regidor, mirando por esta parte como gloria ilustre de la sociedad el señalarse en el exacto cumplimiento de estos ministerios.
- 25- En las Asambleas públicas de república o Provincia, han de tener voto de excepción¹⁵, siguiendo siempre el partido de la razón con una rectitud que les acredite de miembros de este cuerpo. De modo que sea siempre estimable y preferido al partido que sigue un *Amigo del País*. Pero debe llevar siempre una gran parte de su consideración el modo atento y cortés con que debe sostener su partido, no olvidando jamás el acreditarlo cuanto pueda con el arte de la elocuencia y de la erudición, que son tan propios de un miembro de esta sociedad dándose siempre a conocer por el lado de caballeros y de sectarios inseparables de la razón, autorizados de una conducta irrepensible¹⁶ y que añade peso a su opinión, teniendo presente que esta cualidad ha hecho en todas las naciones el principal motivo de la estimación de los hombres y de sus dictámenes como sucedía entre los Lacedemonios en cuya república⁽⁹⁾, habiendo dado su dictamen con mucho acierto un hombre de viciosas costumbres, no lo quiso seguir la república hasta que lo adoptó otro virtuoso y ejemplar. Que tanto como esto gana o pierde el crédito de las costumbres, aun para la estimación o desprecio de los dictámenes.
- 26- Si el Amigo del País fuere Padre de familias, con nada acreditara más su nombre que con señalarse en la buena administración de sus bienes, en el diligente cuidado de su familia y en la educación cristiana de sus hijos. No deja de ser visible y fea la contradicción práctica de un hombre que, dando lecciones de conducta a los demás, las desacredita con la propia. Un Padre tiene su gloria o su confusión en sus hijos a proporción de la crianza que le¹⁷ dio, y no se sabría hoy que hubiese havido en el mundo un Ariston, un Grilo, un Sophronisco, si no los hubiesen hecho memorables sus célebres hijos Xenofonte, Platón y Sócrates.
- 27- Si, al contrario, fuere el Amigo del País hijo de familias, debe señalarse en la sumisión y respecto¹⁸ que debe a sus Padres, procurando como una materia nece-

¹⁵ Excepción.

¹⁶ Irrepensible.

⁽⁹⁾ Lágrimas de la nobleza fol. 66. Citando a Plutarco in A pocos.

¹⁷ Les.

¹⁸ Respeto.

saría a sus progresos y a su reputación el aplicarse a cuanto pueda cultivar su entendimiento y rectificar su voluntad.

- 28- En suma, tenga el estado que tuviere el Amigo del País, debe saber que este honroso nombre añade sus obligaciones a llenar las cualidades todas las que pide el estado o empleo que tuviere, porque fuera de la obligación común que tienen todos los hombres a cumplir con las cargas de su destino, la tienen especial los Amigos del País como personas dedicadas a la utilidad común, que no podía verificarse si los que tienen este objeto no pudiesen ser verdaderos modelos de los demás para la reformatión pública que es la verdadera y sólida felicidad.
- 29- Una conducta como ésta no pondrá siempre a cubierto a la sociedad de los tiros de la malevolencia, pero asegurará firmemente sus individuos para con personas de juicio y de probidad que son las únicas acreedoras al aprecio común, porque las demás más merecen lástima que atención.
- 30- En las cuestiones y disputas de entendimiento que hubiere entre los Amigos por las diferentes materias de que tratan, han de tener el más particular cuidado de que no tome partido la voluntad, y de que los más atentos modales acrediten con la educación, la indiferencia que todos deben tener hacia su propia opinión.
- 31- En la censura que se diere a sus obras han de acreditar una imparcialidad y sumisión que haga honor a su saber, no empeñándose tenazmente en mantener su opinión y defiriendo con gusto a la de los demás, creyéndolos más ilustrados y menos apasionados que al autor.
- 32- En la que dieren a las producciones de los demás Amigos, han de atender al honor del cuerpo, no dejando pasar especie alguna digna de corrección, y purificando con escrupulosa nimiedad así la substancia de la materia que se trata como el modo, el estilo, y demás accidentes que hacen perfecta y cabal una obra. Pero usando siempre de modales y frases que honren al autor y elogien lo que tenga de bueno su trabajo.

La Asamblea de la Sociedad en la Ciudad de Vitoria aprobó, admitió y determinó la observancia de estas leyes.

Parte segunda

Máximas que deben tener presentes todos y cada uno de los Amigos del País para hacer respetable su sociedad y alcanzar el alto fin que en su establecimiento se han propuesto.

- 1- Suponiendo como un hecho sin controversia que el objeto de este cuerpo es el bien público, sale por necesaria consecuencia que en tanto será más útil y más conforme a su institución cuanto todos y cada uno de sus miembros conspiran a él.
- 2- Sobre este principio, cada uno debe trazar en su conducta un hombre que pueda proponerse por modelo a los demás: un patriota cuyas atenciones robe con preferencia el amor de la Patria, un Padre de familias que en la buena educación de sus hijos perpetúe la serie de buenos Patricios, un propietario que en la diligente administración de sus bienes y en la distribución arreglada pero caballerosa de sus fondos enseñe el modo de unir la prosperidad y abundancia propia con el beneficio y conveniencias de los demás, un Magistrado que desempeñe las obligaciones de su ministerio uniendo la rectitud y la sabiduría necesaria al juez, con el amor y la ternura propia de Padre, un Militar que con su valor y con su prudencia añada esmaltes a la corona de su Príncipe.
- 3- Para verificar cada uno en sí mismo estas ventajas, ha de tener un odio irreconciliable con la ociosidad, un amor sin artificio al trabajo, una rectitud a toda prueba, un desinterés propio de Caballero y un amor a la verdad que no se desmienta jamás.
- 4- Pero para no contentarnos con estas máximas demasiado generales, descenderemos a dar otras más particulares que verifiquen las primeras. La sociedad ha de obrar hacia sí misma y hacia el Público. Pero con tan estrecho vínculo en estos dos objetos que no puede desatenderse el uno sin que se resienta el otro.
- 5- Comenzando, pues, por el primero, que es como la basa y el fundamento de este edificio, ha de ser tan íntima, tan estrecha la unión de sus miembros entre sí mismos que no pueda añadirse más. De modo que todos miren el honor, las ventajas y la estimación de cada uno de los Amigos como propias cualidades de sí mismo y de todos juntos.
- 6- Así, jamás tolerarán que se vulnere la reputación de ninguno de ellos sin defenderla con tesón y con empeño en cuanto dé de sí la materia, mostrando siempre como carácter propio la defensa de su socio no menos que la propia, y¹⁹ igualmente el honor suyo que el de su Amigo. De modo que acrediten siempre que no se puede ofender a un individuo de este cuerpo sin que se hiera al mismo tiempo a los demás.

¹⁹ E.

- 7- Por este mismo principio, en cualquiera dependencia o negocio que tenga uno, han de sacar la cara los demás, haciendo causa propia de la del Amigo y empleando su mediación y sus oficios con el mismo tesón que en asunto propio.
- 8- Unidas así las voluntades estrecha y públicamente, haciendo todos y cada uno de los Amigos ostentación de los vínculos fieles y apretados de su amistad, vendrán a ser cada día más respetables. El que quiera atacar a un socio deberá prever sobre sí el poder y la autoridad de todos los demás, y como cumpla cada uno en lo que le toca en esta indisoluble unión y defensa de sus Amigos, lograrán todos hacer la propia defensa cuando hacen la de alguno de sus compañeros, y estarán todos al abrigo de no pocas contradicciones y disgustos.
- 9- Esta unión tan útil y tan necesaria al cuerpo y a sus miembros, de ningún modo debe autorizar el orgullo y la altanería. La Sociedad y los Amigos han de dar ejemplo de moderación y contenimiento, y si alguna vez, por faltar alguno a estas cualidades tan necesarias a la vida civil, tuviere que sufrir la misma sociedad y todos y cada uno de sus individuos, trabajarán privadamente y con la mayor Prudencia en reducir al que se desmandó al camino que dictan las leyes de la religión y del verdadero y bien entendido honor, procurando siempre que no se marchite la reputación de aquél a quien se corrige.
- 10- Si alguna vez descompusieren el interés o²⁰ otro motivo los ánimos de dos individuos de este cuerpo, prontamente los Amigos más inmediatos procurarán ajustar la diferencia, y si no lo pudieren conseguir, darán parte al Amigo Director a cuyo arbitrio y al de los empleados de la sociedad se deben sujetar sus individuos. Bien entendido que, si la disputa es sobre intereses, dispondrán estos caballeros los medios de aclarar el derecho de las partes, procurando esencialmente dos cosas. La primera, que se guarde a cada uno la Justicia que tuviere, y la segunda, que en cuanto se pueda, se evite siempre el recurso a tribunales por lo que desdice este camino en individuos de un mismo cuerpo.
- 11- Pero si alguna vez fuere indispensable este medio, deberán los amigos que tuvierén la disputa mantener una más estrecha y más pública amistad, mostrando prácticamente que la necesidad es causa inevitable de su litigio, sin menoscabo de su mutua estimación, cariño y amistad, encargándoseles muy particularmente estas demostraciones de cariño sincero como pruebas invencibles de que la precisión sola los empeña en la disputa.
- 12- Con el mismo cuidado con que todos los Amigos han de trabajar en favor de cualquiera de ellos, con el mismo han de evitar el tomar partido en las cuestiones de dos Amigos. En ellas, nunca ha de ser permitido a socio alguno el interesarse directa ni indirectamente para excusar el que se aumente en el cuerpo el número de los malcontentos y se extienda la división de los ánimos. Una perfecta indiferencia es el único camino que en iguales casos han de seguir los Amigos.

²⁰ U.

- 13- La caridad, que es la Reina de las virtudes, ha de tener su principal ejercicio entre los Amigos. Así, tendrán todos particular cuidado de ejercitar la corrección fraterna con todas las reglas de la prudencia, persuadidos a que con nada harán más feliz ni más respectable²¹ el cuerpo que con arreglar sus miembros a una conducta irrepensible²².
- 14- Observadas estas máximas para el gobierno interior de la sociedad, se han de tener igualmente presentes las que tiran a los objetos exteriores de ella. Empeñada en procurar el bien público, deben sus miembros mirar como obligación esencial de su ministerio cuanto pueda hacer la felicidad y la gloria del País.
- 15- La primera y más esencial de todas es la vida ejemplar, porque sería cosa de una contradicción manifiesta el que personas dedicadas al bien común abandonasen éste que, propia y verdaderamente, debe llamarse bien. Así, ha de procurar cada Amigo ser un perfecto modelo de virtud cristiana, enseñando prácticamente el camino de la verdadera y eterna felicidad. De modo que sea unívoco *Amigo del País y Caballero ejemplar y cristiano*.
- 16- Han de procurar aseo y limpieza en su traje pero evitarán con el mayor cuidado, como cosa indigna de su nombre, el nimio afeite y el uso de Aromas, que, si es tolerable en el bello sexo, Abate indignamente el nuestro. Planco Romano, según nos dice Valerio Máximo, no hubiera sido hallado de los que le buscaban para matarle, si sus perfumes mismos no le hubiesen descubierto, ni los que le imitan en esta extravagancia fueran despreciados como femeniles si los mismos olores no los descubriesen como tales. Un hombre en el tocador es un remedo de aquellos de que habla Lira, que iban en las fiestas de Venus a ofrecer hilando sus sacrificios, tanto como esto equivoca los sexos y ocupa el espíritu y el tiempo con pernicioso inutilidad la que se llama Petimetrería²³ y es con propiedad ridículo trastorno que deshonra nuestro siglo.
- 17- Cada uno ha de estar siempre a la mira de cuanto pueda observar y saber útil al público para recogerlo, comunicarlo al cuerpo, en prueba de que lleva sus atenciones el bien común.
- 18- Han de mirar como propio de su ministerio el ayudar con sus oficios y con su dirección a cuantos lo hayan menester, de modo que reconozca el público a los Amigos del País por Padres de la Patria y personas que voluntariamente se dedicaron²⁴ a ser útiles a todo el mundo.
- 19- Si esta conducta les adquiere²⁵ la reputación que no parece puede faltarles, la emplearán con particularísimo cuidado en ajustar las diferencias que puedan ocu-

²¹ Respetable.

²² Irrepensible.

²³ Petimetrería.

²⁴ Dedicaron.

²⁵ Adquiere.

- rrir entre los naturales del País, tomando por objeto principal el cortar pleitos y quimeras que traen tanto mal y el evitar cualesquiera desórdenes que haya en el País.
- 20- Cuando tocare a los Amigos estar empleados en el gobierno de la república, han de señalarse con esmero en el desempeño de su obligación, de suerte que un Amigo del País sea el mejor Diputado general, el mejor Alcalde, el mejor Procurador general, y el mejor Regidor, mirando por esta parte como gloria ilustre de la Sociedad el señalarse en el exacto cumplimiento de estos ministerios.
- 21- En las Asambleas Públicas de república o Provincia, han de tener voto de ecepción²⁶, siguiendo siempre el partido de la razón con una rectitud que les acredite de miembros de este cuerpo. De modo que sea siempre estimable y preferido al partido que sigue un Amigo del País, pero debe llevar siempre una gran parte de su consideración el modo atento y cortés con que debe sostener su partido, no olvidando jamás el acreditarlo cuanto pueda con el arte de la elocuencia y de la erudición que son tan propios de un miembro de esta sociedad, dándose siempre a conocer por el lado de caballeros y de sectarios inseparables de la razón, autorizados de una conducta irreprochable²⁷ y que añade peso a su opinión, teniendo presente que esta cualidad ha hecho en todas las naciones el principal motivo de la estimación de los hombres y de sus dictámenes, como sucedía entre los Lacedemonios en cuya república^(a), habiendo dado su dictamen con mucho acierto un hombre de viciosas costumbres, no lo quiso seguir la república, hasta que lo adoptó otro virtuoso y ejemplar, que tanto como esto gana o pierde el crédito de las costumbres aun para la estimación o desprecio de los dictámenes.
- 22- Si el Amigo del País fuere Padre de familias, con nada acreditara más su nombre que con señalarse en la buena administración de sus bienes, en el diligente cuidado de su familia y en la educación cristiana de sus hijos. No deja de ser visible y fea la contradicción práctica de un hombre que, dando lecciones de conducta a los demás, las desacredita con la propia. Un Padre tiene su gloria o su confusión en sus hijos a proporción de la crianza que le²⁸ dio, y no se sabría hoy que hubiese habido en el mundo un Ariston, un Grilo, un Sophronisco, si no los hubiesen hecho memorables sus célebres hijos Xenofonte, Platón y Sócrates.
- 23- Si, al contrario, fuere el Amigo del País hijo de familias, debe señalarse en la sumisión y respecto²⁹ que debe a sus Padres, procurando como una materia nece-

²⁶ Excepción.

²⁷ Irreprochable.

(a) Lágrimas de la nobleza fol. 66. Citando a Plutarco in A pocos.

²⁸ Les.

²⁹ Respeto.

saría a sus progresos y a su reputación el aplicarse a cuanto pueda cultivar su entendimiento y rectificar su voluntad.

- 24- En suma, tenga el estado que tuviere el Amigo del País, debe saber que este honroso nombre añade sus obligaciones a llenar la⁶⁰ cualidades todas, las que pide el estado o empleo que tuviere, porque fuera de esta obligación común que tienen todos los hombres a cumplir con las cargas de su destino, la tienen especial los Amigos del País como personas dedicadas a la utilidad común, que no podría verificarse si los que tienen este objeto propusiesen ser verdaderos modelos de los demás para la reformatión pública que es la verdadera y sólida felicidad.
- 25- Una conducta como ésta no pondrá siempre a cubierto a la sociedad de los tiros de la malevolencia, pero asegurará firmemente sus individuos para con personas de juicio y de probidad que son las únicas acreedoras al aprecio común, porque las demás más merecen lástima que atención.
- 26- En las cuestiones y disputas de entendimiento que hubiere entre los Amigos por las diferentes materias de que tratan, han de tener el más particular cuidado de que no tome partido la voluntad, y de que los más atentos modales acrediten con la educación, la indiferencia que todos deben tener hacia su propia opinión.
- 27- En la censura que se diere a sus obras, han de acreditar una imparcialidad y sumisión que haga honor a su saber, no empeñándose tenazmente en mantener su opinión y defiriendo con gusto a la de los demás, creyéndolos más ilustrados y menos apasionados que al autor.
- 28- En la que dieren a las producciones de los demás Amigos, han de atender al honor del cuerpo no dejando pasar especie alguna digna de corrección, y purificando con escrupulosa nimiedad así la substancia de la materia que se trata como el modo, el estilo, y demás accidentes que hacen perfecta y cabal una obra. Pero usando siempre de modales y frases que honren al autor y elogien lo que tenga de bueno su trabajo.

⁶⁰ Las.